



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0927

NEUQUÉN, 29 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4732-M-2023 y la Ordenanza N° 9396;
y

CONSIDERANDO:

Que el presidente de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas Discapacitadas "Crecer en Comunidad", C.U.I.T. N° 30-68452856-0, solicitó el otorgamiento de un equipo informático de escritorio con el fin de poder reemplazar los antiguos equipos con los que cuenta la fundación;

Que la citada Fundación utiliza los equipos informáticos para diversas tareas administrativas de secretaría, administración, gestión y pedagógicas para el equipo técnico, por lo que la adquisición de un nuevo CPU resulta imprescindible para el funcionamiento institucional;


Que mediante Nota N° 369/2023 la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología informó que cuentan con el CPU serie N° 10210/724-6228, Matricula N° 724-6228-0, el cual ya no es compatible con los sistemas que se utilizan en la Municipalidad;

Que la Dirección de Registros Patrimoniales dependiente la Contaduría Municipal, informó que en función de lo manifestado por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, y que habiéndose reunido con autoridades de la referida Institución, los mismos prestaron conformidad con la entrega del equipo informático referido Matricula N° 724-6228-0;

Que la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas Discapacitadas "Crecer en Comunidad", cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 1333/1987, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza N° 9386, autoriza al Órgano Ejecutivo a disponer la entrega a entidades de Bien Público de aquellos elementos encuadrados en la situación descripta, cuya realización haya resultado infructuosa;

Que asimismo el artículo 3°) de la citada Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo a disponer oportunamente la baja del Patrimonio Municipal de los bienes muebles comprendidos en el artículo 1°), por venta, donación o destrucción total;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0927-23

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17º) establece que: *“Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad.”;*

Que por su parte en el artículo 27º) del referido cuerpo normativo, se instituye que: *“Es deber de la Municipalidad proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. La Municipalidad orientará e impulsará la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad real de oportunidades.”;*

Que de esta manera, a los fines de promover el desarrollo del bien público y los derechos personales y sociales, es que se autoriza la entrega de bienes muebles no registrables, en condición de rezago del dominio privado de la Municipalidad de Neuquén, a la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas Discapacitadas “Crecer en Comunidad”;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 532/23, manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

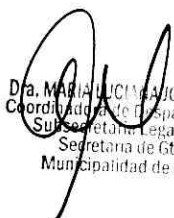
Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA del patrimonio privado municipal el bien no ----- registrable en condición de rezago del dominio privado de la Municipalidad de Neuquén, CPU, Matricula N° 724-6228-0.

Artículo 2º) OTÓRGASE un aporte no reintegrable en especie a favor de ----- la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas Discapacitadas “Crecer en Comunidad”, C.U.I.T. N° 30-68452856-0,


Dra. MARÍA LUCINA AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

consistente en el bien no registrable dado de baja del patrimonio privado municipal por el artículo 1º) del presente decreto: un CPU, Matricula N° 724-6228-0, en los términos del artículo 2º) de la Ordenanza N° 9396 y en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

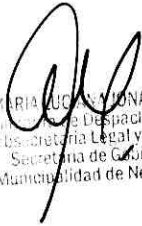
Artículo 3º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Registro Patrimoniales ----- dependiente de la Dirección General de Contabilidad, perteneciente a la Contaduría Municipal a hacer entrega mediante el acta correspondiente, a la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas Discapacitadas "Crecer en Comunidad" del bien detallado en el artículo 2º) de la presente norma legal, dado de baja por su condición de rezago o por desuso, en el estado en que se encuentre en el marco de la Ordenanza N° 9396.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Modernización y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO
LABRIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

